

## Últimas modificaciones introducidas al código del trabajo:

- Ley N° [21.643](#)(D.O.: 15.01.24). Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo. Su [artículo primero transitorio](#) dispone que la misma entrará en vigencia el primer día del sexto mes subsiguiente a su publicación en el Diario Oficial, periodo en el que deberá dictarse la norma de carácter general y el Reglamento al que hacen referencia las modificaciones establecidas en los numerales 6 y 8 del artículo 1 de la presente ley (1.08.24).
- Ley N° [21.645](#)(D.O.: 29.12.23). Modifica el Título II del Libro II del Código del Trabajo "De la Protección a la Maternidad, Paternidad y Vida Familiar" y regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica. Su [artículo transitorio](#) dispone que la misma entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial (29.01.24).
- Ley N° [21.628](#)(D.O.: 31.10.23). Flexibiliza los requisitos de acceso, incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley N° [19.728](#) y establece otras modificaciones que indica. Su artículo [2°](#) modifica el artículo 9 bis del Código del Trabajo. Dicha modificación entrará en vigencia el primer día del séptimo mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial (1.05.24), conforme con el artículo [primero transitorio](#) de la ley citada;
- Ley N° [21.592](#) (D.O.: 21.08.23). Establece un estatuto de protección en favor del denunciante. Su artículo [22](#) modifica el artículo 485 del Código del Trabajo;
- Ley N° [21.561](#) (D.O.: 26.04.23). Modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral. Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos que se indican en su [artículo primero transitorio](#);
- Ley N° [21.545](#) (D.O.: 10.03.23). Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación;
- Ley N° [21.498](#) (D.O.: 15.11.22). Establece trabajo a distancia o teletrabajo para mujeres embarazadas en los casos que indica;
- Ley N° [21.476](#) (2.08.22). Modifica el Código del Trabajo para asegurar la oferta de servicios de transporte público durante periodo de elecciones populares o plebiscitos;

- [Ley N° 21.441](#) (9.05.22). Extiende la duración del permiso laboral para trabajadoras y trabajadores en caso de fallecimiento del padre o de la madre, e incorpora igual permiso en caso de fallecimiento de un hermano o hermana;
- [Ley N° 21.436](#) (9.04.22). Exige la celebración de un contrato, en los términos que indica, entre las sociedades anónimas deportivas profesionales y las deportistas que sean parte del Campeonato Nacional Femenino de Fútbol. Su [artículo 2°](#) modifica el Código del Trabajo. El [artículo primero transitorio](#) de la ley citada dispone que la misma entrará en vigencia- seis meses después de su publicación en el Diario Oficial (10.10.22), y con la gradualidad que se indica en esa misma normativa;
- [Ley N° 21.431](#) (D.O.: 11.03.22). Modifica el Código del Trabajo regulando el contrato de trabajadores de empresas de plataformas digitales de servicios. Su [artículo primero transitorio](#) dispone que la misma entrará en vigencia el primer día del sexto mes contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial;
- [Ley N° 21.400](#) (10.12.21). Modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo. Su artículo 5° introduce diversas modificaciones al Código del Trabajo;
- [Ley N° 21.394](#) (D.O.: 30.11.21). Introduce reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública. Su artículo 5° introduce diversas modificaciones al Código del Trabajo;
- [Ley N° 21.391](#) (D.O.: 24.11.21). Establece modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad, en los casos que indica;
- Ley N° [21.382](#) (D.O.: 21.10.21). Suprime el rango etario para ejercer el permiso laboral establecido en el artículo 66 bis del Código del Trabajo;
- [Ley N° 21.376](#) (D.O.: 1.10.21).Adecua el Código del Trabajo al Convenio sobre el trabajo marítimo de la Organización Internacional del Trabajo;
- [Ley N° 21.371](#) (D.O.: 29.09.21). Establece medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal;
- [Ley N°21.361](#) (D.O.: 27.07.21). Adecua el Código del Trabajo en materia de documentos electrónicos laborales;
- [Ley N° 21.347](#) (D.O.: 3.06.21). Crea un permiso laboral para que todo trabajador pueda ser vacunado, en los casos que indica;.
- [Ley N° 21.327](#) (D.O.: 30.04.21). Sobre modernización de la Dirección del Trabajo. Su [artículo primero transitorio](#), dispone que la presente ley entrará en

vigencia el primer día del sexto mes contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial (1.10.21);

- [Ley N° 21.280](#) (D.O.: 9.11.20). Sobre el ámbito de aplicación del procedimiento de tutela laboral;
- [Ley N° 21.271](#) (D.O.: 6.10.20). Adecua el [Código del Trabajo](#) en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo. Su [artículo transitorio](#), establece que la presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de la publicación del reglamento a que se refiere el inciso final del [artículo 15](#) incorporado por la misma, el cual deberá dictarse en el plazo de noventa días contado desde su publicación;
- [Ley N° 21.275](#) (D.O.: 21.10.20). Modifica el [Código del Trabajo](#), para exigir de las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad. El [artículo transitorio](#) dispone que la presente ley entrará en vigencia a partir del primer día del vigésimo quinto mes después de publicada en el Diario Oficial (1.11.22);
- [Ley N° 21.269](#) (D.O.: 21.09.20). Incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la [Ley N° 19.728](#). Su [artículo 2°](#) reemplazó en la letra a) del inciso quinto del [artículo 163](#) del [Código del Trabajo](#), el guarismo "4,11" por "1,11";
- [Ley N° 21.260](#) (D.O.: 4.09.20). Modifica el [Código del Trabajo](#) para posibilitar el trabajo a distancia o teletrabajo de la trabajadora embarazada, en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, y establece otras normas excepcionales que indica;
- [Ley N° 21.258](#) (D.O.: 2.09.20). Crea la Ley Nacional del Cáncer, que rinde homenaje póstumo al doctor Claudio Mora. Su [artículo 22](#) agrega un nuevo inciso octavo al [artículo 2°](#) y un nuevo [artículo 489 bis](#) al [Código del Trabajo](#). Estas modificaciones rigen a contar del 3 de octubre de 2020 de acuerdo con lo prescrito en el [artículo primero transitorio](#) de esta misma ley;
- [Ley N° 21.220](#) (D.O.: 26.03.20). Modifica el Código del trabajo en materia de trabajo a distancia.
- [Ley N° 21.210](#) (D.O.: 24.02.20). Moderniza la legislación tributaria. Su artículo [décimo noveno](#) eliminó el artículo 145-L del Código del Trabajo. Rige a contar del 1 de marzo de 2020 de acuerdo con lo prescrito en el [artículo primero transitorio](#) de esta misma ley;

- [Ley N°21.165](#) (D.O.: 26.07.19). Establece una jornada parcial alternativa para estudiantes trabajadores. Rige a contar del 1 de septiembre de 2019 de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero transitorio de esta misma ley;
- [Ley N°21.155](#) (D.O.: 2.05.19). Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio;
- [Ley N°21.142](#) (D.O.: 1.03.19). Incorpora en el Código del Trabajo el contrato de teleoperadores. Rige a contar del 1 de septiembre de 2019 de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero transitorio de esta misma ley;
- [Ley N°21.122](#) (D.O.: 28.11.18). Modifica el Código del Trabajo en materia de contrato de trabajo por obra o faena. Su [artículo transitorio](#) dispone que esta ley se aplicará a los nuevos contratos por obra o faena determinada, que se celebren a contar del 1 de enero de 2019;
- [Ley N°21.063](#) (D.O.: 30.12.17). Crea un seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padezcan las enfermedades que indica, y modifica el artículo 199 bis del Código del Trabajo para estos efectos;
- [Ley N°21.042](#) (D.O.: 8.11.17). Aplica al trabajador que celebra un acuerdo de unión civil el permiso laboral que se otorga a quien contrae matrimonio. Su artículo único sustituye el artículo 207 bis del Código del Trabajo;
- [Ley N°21.033](#) (D.O.: 5.09.17). Crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata. Su artículo 9° modifica el artículo 415 del Código del Trabajo. El artículo 16 de esta Ley establece que la misma entrara en vigencia un año después del día de su publicación;
- [Ley N°21.017](#) (D.O.: 7.07.17). Fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional de 110 jueces. Su [artículo 3](#) modifica los artículos 415 y 416 del Código del Trabajo. El [artículo primero transitorio](#) de esta misma ley se refiere en detalle a la entrada en vigencia de los respectivos aumentos de dotación de que trata dicha normativa;
- [Ley N°21.018](#) (D.O.: 20.06.17). Confiere competencia a los tribunales laborales para conocer de las contiendas en que, los causa habientes del trabajador, buscan hacer efectiva la responsabilidad del empleador, derivada de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales;
- [Ley N°21.015](#) (D.O.: 15.06.17). Incentiva la inclusión de personas con discapacidad. Esta ley entrará en vigencia el primer día del mes subsiguiente a la publicación en el Diario Oficial de los reglamentos señalados en sus [artículos 1 y 3°](#).
- [Ley N°21.012](#) (D.O.: 9.06.17). Garantiza seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia;

- [Ley N°21.009](#) (D.O.: 28.04.16). Facilita pago de propinas en establecimientos de atención al público.

Referencia: [Código del Trabajo - DT - Normativa 3.0](#)